

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2026, por el que se aprueba la generación obligatoria de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital, así como la actualización de la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS y sus anexos I y II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción I, 251, fracciones IV, XIII y XXXVIII, 263, 264, fracciones III y XVII y 286 M, de la Ley del Seguro Social; 5o, primer y segundo párrafos, 57 y 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 5, 6, 14 y 15, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 219 de fecha 19 de agosto de 2026, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria celebrada el día 20 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Aprobar la generación obligatoria de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital, la cual será generada mediante el Buzón IMSS en términos del procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo. **Segundo.-** Aprobar el uso de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital, en aquellos trámites que la requieran, la cual sustituirá a la que hubiere sido expedida de forma física. **Tercero.-** Aprobar la actualización de la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2024, para adicionar el nuevo servicio de Generación de Tarjeta de Identificación Patronal Digital, disponible a través del Buzón IMSS, la cual se adjunta al presente como Anexo II. **Cuarto.-** Instruir a las personas Titulares de la Unidad de Incorporación al Seguro Social y de la Unidad de Servicios Estratégicos, para que en el ámbito de su competencia resuelvan las dudas o formulen las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que realice las adecuaciones necesarias para instrumentar el presente Acuerdo, e informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Séptimo.-** El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor 15 días naturales posteriores de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de agosto de 2026.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz**.- Rúbrica.

Anexo I

Procedimiento para la generación de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital a través del Buzón IMSS

Las personas empleadoras o sujetos obligados que opten por utilizar la Tarjeta de Identificación Patronal Digital la podrán generar a través del Buzón IMSS mediante el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, mediante la página electrónica del Instituto **www.imss.gob.mx/buzonimss**, utilizando el medio de autenticación correspondiente.
- II. En el menú principal, en la sección “**Afiliación y Cobranza**”, seleccionar la opción “**Mi TIP**”.

- III. Escribir y seleccionar el **Registro Patronal** para el cual se desea obtener la generación de la TIP.
- IV. Verificar que la lista de **personas autorizadas** sea correcta (máximo 3). En caso de requerir cambios, realizar el alta usando la CURP, o la baja de las personas autorizadas.
- V. **Dar clic en el botón “Generar TIP”**. El sistema mostrará la información de las personas autorizadas para revisión; si es correcta, se deberá aceptar la generación de la TIP, la cual se descargará en formato PDF, para guardarla o imprimirla.
- VI. Una vez generada la reimpresión de la TIP, se deberá dar clic en el ícono **“Descargar PDF”**, para obtener el documento en formato PDF cuantas veces se requiera.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2026.- La Directora de Incorporación y Recaudación, **Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta**. - Rúbrica.

Anexo II

RELACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DISPONIBLES Y POR OFRECERSE EN EL BUZÓN IMSS

A través de la página electrónica: www.imss.gob.mx/buzonimss

1 a 10.8 ...

11. Afiliación

11.1 Generación de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2026.- La Directora de Incorporación y Recaudación, **Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta**. - Rúbrica.

(R.- 580033)